



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
22 de agosto de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### **Nota verbal de fecha 22 de agosto de 2008 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitirle adjunta una carta que le dirigió el Jeque Hamad bin Jassim bin Jabr Al-Thani, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Qatar, en relación con el acuerdo que alcanzaron las partes libanesas el 15 de mayo de 2008 en Doha, para su distribución como documento del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 22 de agosto de 2008  
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente  
de Qatar ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

Hacemos referencia a nuestra carta No. ME/SE/6707/2008, de fecha 16 de mayo de 2008, y su anexo, en la que se anunciaba el acuerdo alcanzado en Beirut el 15 de mayo de 2008, bajo los auspicios de la Liga de los Estados Árabes, para solucionar la crisis del Líbano. Ese acuerdo fue fruto de los esfuerzos del Comité Ministerial Árabe para la crisis del Líbano, que tuvimos el honor de presidir junto con el Secretario General de la Liga, y cuyos miembros fueron los ministros de relaciones exteriores de Argelia, Bahrein, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Marruecos, Omán y el Yemen.

Con el fin de ultimar la labor realizada por el Comité, se celebró en Doha del 16 al 21 de mayo de 2008 la Conferencia del Diálogo Nacional del Líbano, en la que participaron los líderes políticos libaneses que son miembros de la Conferencia del Diálogo Nacional. El 21 de mayo de 2008, los participantes presentaron el Acuerdo de Doha sobre los resultados de la Conferencia del Diálogo Nacional del Líbano, que firmaron todos los líderes políticos presentes en la Conferencia. En ese instrumento las partes acuerdan nombrar Presidente de la República al candidato de consenso, General Michel Sleiman; constituir un Gobierno de unidad nacional; aplicar la ley electoral libanesa; y dar inicio al diálogo sobre el fortalecimiento de la autoridad nacional libanesa conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del Acuerdo de Beirut, aprobado el 15 de mayo de 2008.

Adjuntamos a la presente una copia del Acuerdo de Doha y exhortamos a Vuestra Excelencia a que lo impulse y lo respalde, y a que aliente a las partes interesadas libanesas, regionales e internacionales a prestar todo su apoyo a los objetivos emanados de la reunión de Doha. Le ruego que haga llegar el contenido del Acuerdo y sus anexos a los miembros del Consejo de Seguridad como documento del Consejo y de la Asamblea General.

## **Acuerdo de Doha sobre los resultados de la Conferencia del Diálogo Nacional del Líbano**

Bajo los honorables auspicios de Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar,

Con el fin de ultimar la labor realizada por el Comité Ministerial Árabe para la crisis del Líbano, presidido por Su Excelencia el Jeque Hamad bin Jassim bin Jabr Al-Thani, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Qatar, y el Sr. Amre Moussa, Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, y cuyos miembros son los Excelentísimos Señores Ministros de Relaciones Exteriores del Reino Hachemita de Jordania, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino de Bahrein, la República Argelina Democrática y Popular, la República de Djibouti, la Sultanía de Omán, el Reino de Marruecos y la República del Yemen,

Sobre la base de la iniciativa árabe para contener la crisis del Líbano,

Y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que alcanzaron las partes libanesas el 15 de mayo de 2008 en Beirut bajo los auspicios del Comité Ministerial Árabe, acuerdo que es parte indivisible de la presente declaración (se adjunta),

Se celebró en Doha los días 16 a 21 de mayo de 2008 la Conferencia del Diálogo Nacional del Líbano. Participaron en ella los líderes políticos libaneses que son miembros de la Conferencia del Diálogo Nacional y que han reafirmado su voluntad de salvaguardar el Líbano, superar la crisis política actual y evitar los peligrosos efectos que podría producir en la fórmula libanesa de convivencia y paz interna, así como de respetar los principios constitucionales libaneses y el Acuerdo de Taif. Los trabajos de la Conferencia y las deliberaciones y reuniones bilaterales y multilaterales conexas organizadas por la presidencia del Comité Ministerial Árabe y sus miembros con todas las partes participantes en esa Conferencia dieron como resultado los acuerdos siguientes:

- I. Convocar, por conducto del Presidente de la Cámara de Diputados (Parlamento) del Líbano y conforme a los reglamentos vigentes, una reunión de esa Cámara en las próximas 24 horas para nombrar Presidente de la República al candidato de consenso, General Michel Sleiman, por entender que ese procedimiento es, desde el punto de vista constitucional, el más adecuado para elegir al Presidente ante la naturaleza extraordinaria de las circunstancias actuales.
- II. Constituir un Gobierno de unidad nacional que estará compuesto por 30 ministros, de los cuales 16 serán nombrados por la mayoría, 11 por la oposición y 3 por el Presidente. En virtud del presente acuerdo, todas las partes se comprometen a no dimitir de ese Gobierno y a no entorpecer su labor.
- III. Considerar, conforme a la ley de 1960, que cada provincia libanesa constituye un distrito electoral, excepto los siguientes pares de provincias, cada uno de los cuales constituirá un distrito electoral: Maryaiyun-Hasbayya, Baalbek-Hirmil, y Beqaa Occidental-Rashayya.

En lo que respecta a Beirut, las divisiones se establecerán de la siguiente manera:

- Distrito I Ashrafieh – Rmeil – Saifi
- Distrito II Bashoura – Mdawar – Marfa'
- Distrito III Mina El Hosn – Ain El Mreisseh – El Mazra'a – Moseitbeh – Ras Beirut – Zoqaq El Blatt

Autorizar la remisión al Parlamento de los artículos de reforma que figuran en la actual propuesta de ley, preparada por el comité nacional encargado de la elaboración de la ley electoral, que preside el Ministro Fuad Butrus, para su debate y estudio conforme a los reglamentos vigentes.

IV. A fin de dar cumplimiento al citado Acuerdo de Beirut, en especial a sus párrafos 4 y 5, en los que se dice lo siguiente:

“4. Las partes se comprometen a no utilizar o a no volver a utilizar las armas o la violencia para obtener ventajas políticas;

5. Se iniciará un diálogo sobre el fortalecimiento de la autoridad nacional libanesa en todo el territorio y sus vínculos con las diversas organizaciones del panorama político libanés a fin de garantizar la seguridad del Estado y de los ciudadanos ...”

Se dio inicio en Doha al diálogo sobre el fortalecimiento de la autoridad libanesa, de conformidad con el párrafo 5 del Acuerdo de Beirut, y se llegó a los acuerdos siguientes:

- Prohibir el uso de las armas o la violencia o el recurso a esos medios ante cualquier diferendo que pueda surgir, independientemente de su naturaleza y de las circunstancias en que se produzca, puesto que ello constituye un alejamiento del actual pacto de alianza nacional, cuyo fundamento es la determinación de los libaneses de convivir en el marco de un régimen democrático; y establecer que la autoridad policial y militar que se ejerce sobre libaneses y residentes emana exclusivamente del Estado, lo cual constituye una garantía de continuidad para la fórmula de convivencia y paz interna de todos los libaneses. Las partes se comprometen a cumplir todo lo que precede.
- Hacer cumplir la ley y hacer respetar la soberanía del Estado en todas las regiones del Líbano, de forma que no haya zonas donde los fugitivos puedan sustraerse a la acción de la justicia; respetar el imperio de la ley y poner a disposición de la justicia libanesa a quienes cometan delitos e infracciones.

El diálogo se reanudará bajo la presidencia del Presidente de la República inmediatamente después de que haga efectivo su nombramiento y se haya constituido el Gobierno de unidad nacional. Participará en él la Liga de los Estados Árabes a fin de restablecer la confianza de los libaneses.

- V. Reafirmar el compromiso de los líderes políticos libaneses de, en lo sucesivo, abstenerse de acusar a otros de traición o instigar la segregación política o sectaria.

El Comité Ministerial Árabe procederá a depositar el presente Acuerdo ante la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes inmediatamente después de su firma.

La firma del presente Acuerdo se lleva a cabo en la ciudad de Doha el 21 de mayo de 2008, y participan en ella los líderes políticos libaneses que participan en la Conferencia.

---